

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICADO 76001311000720200014300
AUTO # 1783

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que se encuentra surtida la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión del CAUSANTE - CARLOS ALBERTO TORO GONZALEZ, conforme al artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en armonía con el artículo 108 del C.G.P., se

RESUELVE

1. SEÑALAR la hora de las 2:00 p.m. del día 14 del mes de OCTUBRE de 2021, para que se lleve a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sucesión del causante CARLOS ALBERTO TORO GONZALEZ, como lo prevé el artículo 501 del Código General del Proceso.
2. ACOMPAÑAR por los interesados con antelación a la diligencia, y para ese acto los inventarios escritos y los documentos de titularidad de los bienes que se pretenden inventariar.
3. La diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize. Para ello se requiere a las partes, abogados e interesados para que suministren con cinco días de antelación a la fecha de la audiencia, las direcciones de correo electrónico con el cual puedan ser contactados para la reunión, y que tengan disposición de acceso a la reunión virtual, en términos de tecnología, conexión, equipo y locación adecuadas, contando además con documento de identificación para el momento de la diligencia que permita su visualización y remisión por medio virtual para ser agregado al acta de la misma.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ